

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-213 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Pasa al Despacho Bucaramanga, 12 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, doce de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva mixta adelantada por BANCO DE BOGOTA contra MARIANO MARTINEZ MATALLANA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante BANCO DE BOGOTA allegar el certificado expedido por la autoridad competente sobre la vigencia de la prenda que grava el vehículo de placas H H O 631 de propiedad de MARIANO MARTINEZ MATALLANA, Art. 468 C.G.P.

Igualmente se le solicita allegar copia del pagaré 257274844 por valor de \$1.579.615.00, relacionado en las pretensiones de la demanda, ejecuta por dos pagarés y solamente allega uno el de valor de \$25.153.063.00 pagaré No. 18451101593.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4890d4656492ffb1d5fd5f9088373fabe1bd45bb8cb0f586b37c3fe002ee47f  
Documento generado en 12/04/2021 06:56:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>